Resolución Administrativa N° 188-2012-P-CSJCA-PJ.

Cajamarca, 18 de octubre de 2012.

VISTOS:

La carta de renuncia de Rocio Aranda Crisólogo, Jueza Supernumeraria del Juzgado de Trabajo Transitorio Liquidador de Cajamarca, dirigida a la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia de fecha 10 de octubre de 2012; y,

CONSIDERANDO:

El cargo de magistrado termina, entre otras causales, por renuncia desde que es aceptada por la autoridad competente, conforme lo establece el artículo 107° de la Ley de la Carrera Judicial, Ley 29277, debido a que la baja voluntaria o renuncia de un magistrado pone fin a la relación laboral con su empleadora, lo que debe ser comunicado mediante una Carta de Renuncia al Trabajo o a la Empresa;

Con el sustento de la carta de renuncia presentada por Rocio Aranda Crisólogo, Jueza Supernumeraria del Juzgado de Trabajo Transitorio Liquidador de Cajamarca, se cumple con los requisitos que nos permite aceptar la misma, lo que no implica de modo alguno eximirla de responsabilidad por cualquier hecho que pudiera ser materia de investigación y que se hubiese producido durante el ejercicio de sus funciones como magistrada de este Poder del Estado;

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas, así como a las atribuciones conferidas en el inciso 3 y 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia irrevocable formulada por **Rocio Aranda Crisólogo**, Jueza Supernumeraria del Juzgado de Trabajo Transitorio Liquidador de Cajamarca**,** con efectividad a partir del 19 de octubre del 2012, debiendo hacer la entrega de cargo correspondiente y concluir con los expedientes que se hayan encontrado en su despacho para resolver hasta el 18 de octubre del 2012, agradeciéndosele por las servicios prestados a este Poder del Estado;

SEGUNDO: COMUNÍQUESE lo resuelto en la fecha a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, Administración Distrital, Oficina de Personal, Administración del Código Procesal Penal, del Ilustre Colegio de Abogados de Cajamarca y del Diario Judicial “La República” para su publicación y fines de Ley;

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

PERCY HARDY HORNA LEÓN
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA